

En San Miguel de Tucumán, a  
..12..días del mes de marzo del año  
dos mil veinticinco; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 42.../2025**

**VISTO**

El Acuerdo N° 34/2018 del CAM; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Mariano Lino Churrarín, representante del estamento de los académicos, designado como miembro del Jurado que evaluó las pruebas escritas en el concurso N° 318 llamado para cubrir la vacante de la Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Documentos y Locaciones y Familia y Sucesiones, Sala en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Concepción.

Que a los fines de determinar la remuneración a asignar a los miembros del jurado por su actuación se toma como referencia el valor de la hora cátedra fijada para los formadores de la Escuela Judicial y la cantidad de inscriptos que participaron de la prueba.

Que habiéndose cumplido todos los pasos procesales donde intervinieron los jurados, corresponde abonar el 70 % de los honorarios al jurado Dr. Churrarín por la tarea realizada.

Que el jurado mencionado presenta Factura "B" N° 00002-00000095 por \$ 127.820.

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 4° de la ley N° 6930 (Excedentes Financieros), y por Resolución Nro. 581/2024 CAM de fecha 23 de diciembre de 2024, se constituyó un fondo extrapresupuestario de \$ 37.359.216,73 para ser utilizado como refuerzo financiero durante el año 2025 y atender gastos y demás erogaciones que el Consejo considere necesarias relativas al funcionamiento del mismo.

Que debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios por el monto de \$ 127.820. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 127.820 según lo dispuesto por la Acordada N° 76/2025 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1°: **AUTORIZAR** el pago del 70 % de los honorarios al Jurado, Dr. Mariano Lino Churrarín, representante del estamento de los académicos, designado como miembro del Jurado que evaluó las pruebas escritas en el concurso N° 318 llamado para cubrir la vacante de la Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Documentos y Locaciones y Familia y Sucesiones, Sala en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Concepción.

Artículo 2º: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del Jurado Dr. Churrarín por el monto de \$ 127.820. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 127.820 según lo dispuesto por la Acordada N° 76/2025 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4º: De forma.



Dr. DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA